EXPEDIENTE N° 001047-2024-008101

Jaen, 09 de abril de 2024

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2024 01:54 p. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D127-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO:

El Expediente N° 001047-2024-008101, sobre licencia por maternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1057, Ley que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por el artículo 2º de la Ley N.º 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador entre otros derechos; *licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM; en su artículo 12º numeral 12.1 inciso b), establece que se suspende la obligación de prestación de servicios por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal, conforme a lo regulado por la Ley N.º 26644, que establece la facultad de la madre trabajadora para hacer goce del descanso pre y post natal;

Que, el artículo 1° de la Ley N.° 26644, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, modificado por el artículo 2º de la Ley N.º 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, establece que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal;

V° B°
Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/04/2024 01:54 p. m.

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4º del Reglamento de la Ley N.º 26644, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2011-TR, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N.° 002-2016-TR, señala que para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto el Certificado Médico en la que conste la fecha probable del parto;

V° B°
Firmado digitalmente por PALOMARES MURGA Francisco Manuel FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - OA - Adm.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08/04/2024 06:42 p. m.

Que, la señora María Esther Vásquez Coronel, servidora civil del Hospital General de Jaén, contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el cargo de Técnico en Enfermería, según su Informe Escalafonario N.° 255-2024, ha solicitado licencia por maternidad (Pre y Post Natal), por un periodo de noventa y ocho (98) días, que regirá a partir del 21 de marzo hasta el 26 de junio del 2024; adjuntado para dicho efecto, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N.° A-004-00013747-24.

V° B°
Firmado digitalmente por PARIAMACHI GALLARDO Melissa Deyanira FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UGDP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08/04/2024 06:27 p. m.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada

V° B°
Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08/04/2024 06:26 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **3AJDXW**

a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con eficacia anticipada, **OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD** (Pre y Post Natal) con contraprestación, a la servidora civil Maria Esther Vasquez Coronel, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – CAS, por el periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 21 de marzo hasta el 26 de junio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El Hospital General de Jaén, asumirá el diferencial entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual que corresponde a la servidora citada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **3AJDXW**